

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019
(CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE
PLANEACIÓN)**

PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios números 114.CJEF.CACCC.2023.22555, 114.CJEF.CACCC.2023.28136 y anexos de la delegada del Ejecutivo Federal.	14878 y 20391
Oficio número 100.CJEF.09374.2024 de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	5709

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

I. Pago de la suerte principal. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de la delegada del Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de diez de agosto de dos mil veintitrés, mediante los cuales informa que a través del diverso oficio **110.1569/2023**, de veintiséis de julio de dos mil veintitrés, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural dependiente de ese poder, hizo de su conocimiento el depósito correspondiente a la segunda y última parte de la suerte principal a la que fue condenado el Poder Ejecutivo de Veracruz; del que destaca lo siguiente:

"(...) por correo electrónico recibido en la dirección institucional hector.mata@sgricultura.gob.mx, de fecha de 30 de junio de 2023, el licenciado Karim Salgado Pérez de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, hizo del conocimiento de esta Oficina del Abogado General, la transferencia electrónica efectuada el mismo día, por un importe de \$48,235,408.57 (cuarenta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/57 moneda nacional), a favor de la Tesorería de la Federación, a través de la línea de captura previamente proporcionada, de la que se puede advertir el correspondiente estatus del Ejecutado".

[Lo destacado no es propio]

En consecuencia, se tiene a dicha parte por conforme con el pago de la suerte principal a la que fue condenado el gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto conformidad con el punto resolutivo segundo de la citada ejecutoria y con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo segundo, y 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019
(CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 12 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Solicitud de la apertura de un “incidente innominado”. Por otra parte, en virtud de las manifestaciones realizadas por el Ejecutivo Federal, relativas a solicitar la apertura de un “incidente innominado” a fin de que se determine el monto que corresponde por el pago de rendimientos y cargas financieras de conformidad con los puntos resolutivos tercero y cuarto de la ejecutoria dictada en el presente asunto, **se ordena enviar los autos del presente expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama para efecto de que provea lo conducente respecto de la mencionada solicitud.**

Lo anterior, es así toda vez que por acuerdo de diecisiete de enero de dos mil diecinueve, el entonces Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el presente juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, al que correspondió el número **1/2019**, y lo turnó a la suscrita Ministra Norma Lucía Piña Hernández para que instruyera el procedimiento correspondiente.

Sin embargo, con posterioridad, en sesión solemne celebrada el dos de enero de dos mil veintitrés, el Pleno de este Alto Tribunal eligió a la suscrita como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, motivo por el cual el entonces Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea ocupó el lugar de adscripción de la respectiva ponencia, haciéndose cargo del presente asunto.

Sin embargo, con fecha siete de noviembre del citado año, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea sometió a consideración del titular del Poder Ejecutivo Federal su renuncia al cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que fue aceptada y enviada al Senado de la República para su aprobación.

Seguidos los trámites legales y constitucionales en el citado órgano legislativo federal, el quince de noviembre de dos mil veintitrés el Pleno del Senado de la República aprobó la respectiva renuncia.

En consecuencia, llevado el proceso constitucional para ocupar la vacante que se originó, el cuatro de enero de dos mil veinticuatro, la Ministra Lenia Batres Guadarrama asumió funciones como Ministra de este Alto Tribunal, en lugar del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, haciéndose cargo de los

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO
DE COORDINACIÓN 1/2019
(CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

asuntos turnados a dicha ponencia, dentro de ellos, el que nos ocupa en el presente proveído.

En vista de lo anterior, y como se adelantó, se ordena la remisión de los autos del juicio sobre cumplimiento de convenio de coordinación **1/2019** a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, para el estudio del incidente que se propone.

III. Designación y revocación de delegados. Por otra parte, intégrese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegados; ello con fundamento en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Manifestaciones. En relación con la solicitud reiterada de la delegada y la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, respecto a plantear la apertura de un “incidente innominado” para la cuantificación del pago de los rendimientos y cargas financieras a los que fue condenado la parte demandada en el presente asunto, deberán estarse a lo acordado en el presente auto.

V. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de veintidós de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el juicio sobre cumplimiento de convenio de coordinación **1/2019** (celebrados con base en la Ley de Planeación), promovido por la Federación. Conste.

DAHM/JEOM 30

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2019

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 352526

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T19:34:49Z / 25/04/2024T13:34:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	be 95 94 71 c4 4d fc f1 68 77 1e 29 a3 58 c6 9b a1 46 69 d2 8d cc d4 cb d0 51 5f ab 75 ad a0 ed 6b 21 f2 b6 16 6d f8 17 5f f8 92 4f 83 e1 a1 4e 11 d2 9f 44 27 90 df b5 53 bd 32 f8 6b 60 b6 1f 45 b5 d9 04 c8 b2 e6 01 9e 52 5d 1c f6 cc cf 46 e1 14 09 2a 05 30 cc 73 68 f6 0b 3d 0f c8 ae 50 0d 47 42 5a fa 7b 3f 10 47 ca 0b 99 cd a3 f1 91 d6 50 78 56 b9 cb 62 67 bb 4e 8d a0 c6 e1 01 77 20 de cf 7e 37 47 54 6f da 9d 6f 2b 8b 8e b5 c1 03 ae d2 ee 00 27 f5 05 80 34 b2 bd 62 ee 9b a3 b9 77 cc 62 99 44 5a c9 a4 5c fc 5e 63 ae 2a 72 19 f3 a0 29 02 fc f2 b5 0d 8e 0a bb 64 c7 7f 65 69 92 0e 6e 13 03 9a b5 b2 f8 c9 73 e4 f6 8c 1f 9b e0 b7 f3 99 ce 21 9c 18 23 4a f1 e2 37 8a 29 63 64 cc b6 c3 d4 74 64 35 6f 2c 57 84 2e 7a e6 9e 3a 28 75 6a c2 11 75 aa 5c e4 26 fc 6d 7a eb						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T19:35:05Z / 25/04/2024T13:35:05-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T19:34:49Z / 25/04/2024T13:34:49-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7057556						
	Datos estampillados	E6AF876E7E531829BC1231FF5F13FF6EA8D5F5FB43F7A6593367EB79CBE5B4A0						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2024T00:55:29Z / 23/04/2024T18:55:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	67 ca 91 f1 be 20 a9 5d 23 bf d2 a1 65 a6 0a 9e 4c 39 3f d4 d2 15 00 36 0b 4c 08 60 b8 86 f4 f4 3d ea 3f 55 47 df 01 d4 0b e8 9b a5 d8 fa f8 1b c9 8a 25 e0 ea 3e 58 6b 4a f7 a4 5f 16 19 8f 74 4a c1 33 55 20 c0 df a8 8f 78 da a5 22 a6 32 61 84 d9 7d 9c 80 bd fd b4 43 d7 8c bb 1a 2b c8 14 a0 62 e8 87 55 e6 b7 91 9f 1f 75 28 86 54 47 05 3b fa 98 af c5 aa c8 3c a6 23 e3 54 bc 70 7c b1 c1 0d 02 b1 5e 93 4f e2 ee 29 3b 26 13 8f 90 b3 5e d1 98 61 95 93 57 0b aa eb 79 ee d9 21 44 f5 0d 87 b0 d3 6d 9a 17 ef 3f c7 f3 7a 2a fc 78 a5 79 bc 9b 96 b3 95 1c c8 63 c3 74 1f f5 b6 9e 59 21 f0 84 f7 21 69 ab b5 29 b2 ba 5c 99 a5 32 ba 07 a0 f6 4b 2c c2 12 25 4f b5 d4 b3 35 95 f1 d1 c2 a3 18 b5 a8 39 99 31 0c a1 ef 99 b2 c9 12 3b 26 9e e7 e9 2e 39 d9 73 64 c2 8f c8 57 97 8b 00					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2024T00:55:18Z / 23/04/2024T18:55:18-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2024T00:55:29Z / 23/04/2024T18:55:29-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7049236					
	Datos estampillados	266AD0E2935A0F2321CA52AEAADC07E2F60AB29D08817F10AD14587D04B55FE6					